

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 Ibídem, se corrige el numeral 3º del auto emitido el 9 de febrero de 2023, en el sentido de precisar que se ordena oficiar al **BANCO BANCOLOMBIA** en los términos referidos en dicha providencia y no al Banco Caja Social como allí se indicó.

2. De igual manera, Secretaría proceda a correr el traslado ordenado en el numeral 1 del auto anterior, a los correos electrónicos patioviedo39@gmail.com y linedvipolanco@yahoo.com.co . **Procédase como corresponda.**

3. Secretaría proceda a elaborar los oficios ordenados teniendo en cuenta la corrección aquí ordenada. **Procédase de conformidad.**

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 38 de 06/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a01dbab2f4528b44b805231756bcb8469b891183a7ce0de760d8cf6b3a51a41**

Documento generado en 03/03/2023 01:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>